

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 DE JULIO 1996

VISTO:

El expediente nº 10.560-UNPA.UARG-96;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 075/96 del Consejo Superior se redistribuyeron los fondos del presupuesto aprobado para la Universidad mediante Resolución 162-CS-95;

Que se han producido ahorros en las Unidades Académicas por la no utilización de fondos destinados en principio a Personal;

Que de acuerdo a lo consensuado en el Consejo Superior se asignó el 70% de los ahorros producidos durante los períodos abril-mayo-junio y julio-agosto-setiembre del cte. a cada Unidad Académica según nuevos fines establecidos por Acuerdo de cada Consejo de Unidad;

Que resta asignar el 30% de los ahorros de ambos períodos, que asciende a \$ 64.000,00;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la siguiente distribución:

Unidad Académica Río Turbio	\$ 9.000,00
Unidad Académica San Julián	\$ 5.000,00
Unidad Académica Río Gallegos	\$ 15.000,00
Unidad Académica Caleta Olivia	\$ 10.000,00
Programa de becas para estudiantes	\$ 20.000,00
Programa educación a distancia	\$ 5.000,00

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO que el 30% de los ahorros producidos durante los períodos abril-mayo-junio y julio-agosto-setiembre de 1996 por la no utilización de fondos destinados en principio a Personal, serán afectados de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Académica Río Gallegos

- Infraestructura \$ 15.000,00

Unidad Académica Río Turbio

- Adquisición chacra Centro Experimental Agropecuario
y perforación pozo agua potable \$ 9.000,00

Unidad Académica Caleta Olivia

- Reintegro cuenta Contribución Estudiantil cuya utilización tiene afectación específica \$ 10.000,00

Unidad Académica San Julián

- Infraestructura \$ 5.000,00

Rectorado

- Programa Becas para estudiantes \$ 20.000,00

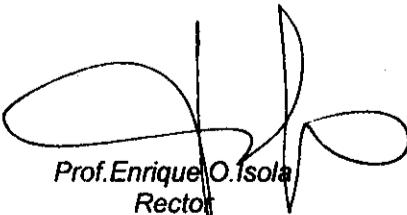
- Programa Educación a distancia \$ 5.000,00

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la ejecución de los programas Becas para estudiantes y Educación a distancia queda supeditada a la aprobación de la correspondiente reglamentación

ARTICULO 3º: SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda y Administración elabore la propuesta de modificación presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

168

ES COPIA